

RAD. 110013103004202300388

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIDÓS
(22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

En el término de ejecutoria, so pena de rechazo aclarece porque se
pretende cobrar intereses de mora sobre la suma de intereses corrientes
(\$22.383.310 m/cte)

En firme ingrese para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

